

3946

TRAMITADA
20 AGO 2015
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD



REF.: AUTORIZACIÓN DE PROYECTO PAVIMENTACION ACCESO KM. 28 CALLE DE SERVICIO PONIENTE RUTA 5 SUR. CONTRATO DE CONCESION SISTEMA NORTE SUR, COMUNA DE SAN BERNARDO.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SANTIAGO, 20 AGO 2015

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
 - La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
 - El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
 - La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
 - La solicitud de Regularización de la empresa Raciosil Alimentos S.A., de fecha 28 de mayo de 2013, a calle de servicio, km. 28 de Ruta 5 Sur, lado poniente, Sistema Norte - Sur, Comuna de San Bernardo;
 - Declaración de Transito para Empresas, autorizada ante doña Zarella Camerotto Moraga Notario Publico Suplente de San Miguel ;
 - Ord. D.I.V.U. N° 5202, de fecha 13.05.2014, que aprueba ingeniería de detalle y establece las condiciones de acceso;
 - Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo a Fs 377 N° 656 del año 2012;
 - Proyecto de Pavimentación de acceso;
 - Ord. N° 10278/15, de fecha 19.02.2015, del Inspector Fiscal de Explotación Concesión Sistema Norte-Sur, donde consta la correcta ejecución de las obras del acceso;

CONSIDERANDO:

~ Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

~ Que la empresa, elevó solicitud para regularizar el acceso a calle de servicio,


Comuna de San Bernardo, Provincia de Santiago;

- ~ Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 5202, de fecha 13.05.2014, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso
- ~ Que la personería de don Pedro Silva Arrue, para representar a la empresa Raciosil Alimentos S.A., consta en escritura pública de fecha 20 de septiembre de 1991 suscrita ante el Notario Público de Santiago don Kamel Saquel Zaror ;
- ~ Que consta contrato de arriendo suscrito entre don Pedro Antonio Silva Arrue, como arrendador y propietario y la Sociedad Raciosil Alimentos S.A., como arrendataria, de fecha 28.07.2012, sobre bien inmueble ubicado en Avda. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N° 24511, sector Los Naranjos sitio N° 2, comuna de San Bernardo, cuyo uso será comercial y habitacional;
- ~ Que consta autorización del propietario del Inmueble, en anexo de contrato de arriendo, de fecha 01 de agosto de 2012, para obtener el permiso que conlleve a regularizar el acceso ante el Ministerio de Obras Públicas;
- ~ Que el Inspector Fiscal de Explotación don Jose Gonzalez Guzmán, certificó con fecha 19.02.2015, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- ~ Que el Inspector Fiscal de Explotación, informo que el terreno donde se emplazo el acceso esta fuera del área de influencia de la Concesión;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización de proyecto de pavimentación provisorio se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que don Pedro Antonio Silva Arrue, es propietario del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. EXENTO N° 3946 /

- 1.-AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso agroindustrial, de la empresa Raciosil Alimentos S.A., representada por el Sr. Pedro Silva Arrue, que se emplaza en la calle local km. 28 de Ruta 5 Sur, lado poniente, Sistema Norte - Sur, Comuna de San Bernardo, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 5202 de fecha 13.05.2014.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Pedro Silva Arrue, al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana y a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal.
- 3.- ESTABLÉCESE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

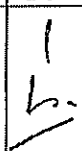


MIGUEL ÁNGEL CARRACHO ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)

DISTRIBUCIÓN

- ~ Destinatario. Chiloé N° 4296 San Miguel
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- ~ Sociedad Concesionaria Autopista Norte-Sur, a través del Inspector Fiscal del Contrato.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana – Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV

Dirección de Vialidad

Proceso N° 90275141

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA		03/08/2015
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		4/8/15
DIV. JURIDICA	M.F.	10/08/2015



